

**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR JAIME ALONSO LONDOÑO  
CORREA CONTRA TRANSPORTES LUZ S.A.S Rad. 23-0001-31-05-005-2021-00298.**

**NOTA SECRETARIAL.** Montería, 23 de agosto /2022.

Señor Juez, le pongo de presente solicitud de aplazamiento elevada por la parte demandada, para la audiencia de trámite y juzgamiento prevista para el 25 de agosto de 2022.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES  
SECRETARIA.**

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, CORDOBA.  
VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Antecede solicitud de aplazamiento formulada por Inversiones de la Ossa & Espitia Transportes LUZ S.A.S, para la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTSS prevista para el próximo 25 de agosto de 2022, en la que se evacuaran pruebas testimoniales, interrogatorios de partes de partes, entre otros, bajo el siguiente argumento:

*“(...) teniendo como fundamento que la Dra. ZEYDA DE LA OSSA LOPEZ, representante legal de INVERSIONES DE LA OSSA & ESPITIA TRANSPORTES LUZ S.A.S, tiene para ese día unos exámenes médicos de laboratorio TIEMPO DE PROTOMBINA (PT-INR) en la ciudad de Medellín (...) Posterior a los exámenes clínicos, es decir, el día 26 de agosto tiene cita médica a las 11 am, el cual es de muy importancia para la salud de la gerente, ya que padece un trastorno de no coagulación de la sangre y los exámenes clínicos definirán si es hospitalizada, la Dra. ZEYDA DE LA OSSA, lleva alrededor de 15 años con esta enfermedad el cual le aqueja en su humanidad (...)”*

Como soporte de lo anterior, la parte allega autorización No 42-44525302 del 19 de agosto de 2022 emitida por EPS SURA, referente al examen que de forma urgente debe realizarse la representante legal antes citada.

Atendiendo lo acotado y dado que se trata de la salud de la demandada, el despacho accederá al aplazamiento formulado, sumado a que ARL SURA no ha emitido respuesta pese al incidente que en auto anterior se abrió, por lo que se abstendrá de celebrar la audiencia prevista para el día 25 de agosto de 2022 y en su lugar fija como nueva fecha **25 de octubre de 2022 a las 09:00 de la mañana.**

Así las cosas, se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ACCEDER** a la solicitud de aplazamiento invocada por la parte demandada INVERSIONES DE LA OSSA & ESPITIA TRANSPORTES LUZ S.A.S, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

**Dirección: Calle 24 No 13-80 Local 13 Piso 2 – CC ISLA CENTRER. TEL 7890050  
Correo Electrónico: [j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, **ABSTENERSE** de celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento prevista para el 25 de agosto de 2022 a las 09:00 de la mañana.

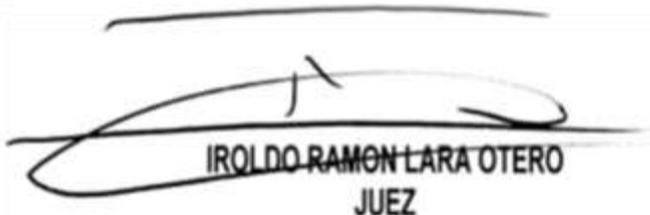
**TERCERO: FIJAR** como nueva fecha para celebrar audiencia de trámite y juzgamiento, el día **25 de octubre de 2022 a las 09:00 de la mañana.**

**CUARTO:** Se advierte a las partes y demás intervinientes, que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **LifeSize**, por lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet

**QUINTO:** Requerir a las partes para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado, testigo y parte procesal, que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho [j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) hasta un (1) día antes de la audiencia.

**SEXTO: REQUERIR** a los apoderados de las partes para que adopten las medidas necesarias para que sus representados cuenten con los medios electrónicos y acceso a internet que les permita la adecuada participación en la audiencia; en caso tal de no contar con ello, poner en conocimiento al despacho para que las partes y/o testigos acudan en forma presencial a la sala de audiencias de esta dependencia judicial para participar de la misma.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



IROLDO RAMON LARA OTERO  
JUEZ